

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley y Reglamento de Epizootias.

No habiendo sido posible notificar a las personas relacionadas en el Anexo las resoluciones sancionadoras, dictadas por el Director del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca, por infracción de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Epizootias, que han recaído en los expedientes que también se relacionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su notificación, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la correspondiente resolución en dicho Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, nº 1, 3º, de Huesca.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos significándoles que contra la resolución sancionadora que corresponda, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura (Edificio Pignatelli —paseo Mº Agustín nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Huesca, 9 de mayo de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura, Alejandro Almajano Contreras.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Héctor Pérez Pérez.

Número de expediente: 345/01.

Fecha y lugar de los hechos: 30 de diciembre de 2001, Ctra. N-330, término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca).

Preceptos infringidos: Artículo 217 del Decreto de 4 de febrero de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias, en relación con el artículo 12 del Decreto 198/1.994, de 28 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el movimiento pecuario en Aragón.

Sanción impuesta: Noventa euros con quince céntimos (90,15 euros).

Nombre y apellidos: Jesús Javier Llop Delgado.

Número de expediente: 09/02.

Fecha y lugar de los hechos: 16 de enero de 2002, Ctra. A-138, término municipal de L'Ainsa (Huesca).

Preceptos infringidos: Artículo 217 del Decreto de 4 de febrero de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias, en relación con el artículo 12 del Decreto 198/1.994, de 28 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el movimiento pecuario en Aragón.

Sanción impuesta: Noventa euros con quince céntimos (90,15 euros).

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a don Francisco Avilés Resina, de la Resolución recaída en el expediente número H/01/0075/04, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución (por desconocerse el domicilio para recibir noti-

ficaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 30 de abril de 2002, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, Plaza de la Inmaculada, nº 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 8 de mayo de 2002.—El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Antonio Escartín Domingo.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a don Agustín Nogal Sastre, de la Resolución recaída en el expediente número H/01/0075/03, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 30 de abril de 2002, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, Plaza de la Inmaculada, nº 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 8 de mayo de 2002.—El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Antonio Escartín Domingo.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a doña Antonia Villas Español, de la Resolución recaída en el expediente número 22/0000250-J/92, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la